JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

Popayán, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.31

Mediante correo institucional la parte demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales constituidos a su favor y a disposición del Despacho.

Consideraciones:

Según consulta general de títulos efectuada el 5 de diciembre de 2023, a disposición del Juzgado y a favor de la parte demandante, se encuentra el siguiente depósito judicial pendiente de pago, constituido por PORVENIR S.A., equivalente a la suma por la cual fue condenado en costas y agencias en derecho:

NÚMERO DE DEPÓSITO	VALOR
469180000675009	$ 2.160.000,00

Así, se expedirá orden de pago a favor de la demandante, CRISTINA MOSQUERA CAMPO identificada con la C.C. 34533570 a través de su apoderado judicial quien tiene facultad para recibir según poder obrante a folio 1 del expediente físico, Doctor LUIS HERNANDO BARRIOS HERNANDEZ identificado con la CC. 94.542.965, por lo que una vez efectuada la orden de pago a través del portal transaccional del Banco Agrario de Colombia, el beneficiario podrá acercarse a cualquier sucursal del banco Agrario a nivel nacional a fin de recibir el correspondiente pago.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

Primero. - Expedir orden de pago del siguiente depósito judicial:

NÚMERO DE DEPÓSITO	VALOR
469180000675009	$ 2.160.000,00

A favor de la demandante, CRISTINA MOSQUERA CAMPO identificada con la C.C. 34533570 a través de su apoderado quien tiene facultad para recibir, Doctor LUIS HERNANDO BARRIOS HERNANDEZ identificado con la CC. 94.542.965, por lo que, una vez efectuada y autorizada la orden de pago a través del portal transaccional del Banco Agrario de Colombia, el beneficiario podrá acercarse a cualquier sucursal del Banco Agrario a nivel nacional a fin de recibir el correspondiente pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
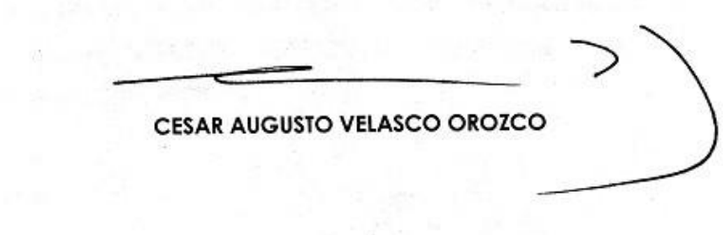
El Juez,